



✓✓

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA CON EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO O'HIGGINS DE CONSTITUCIÓN.

1738

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Talca,

29 DIC. 2017

VISTOS:

Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo N° 40 de fecha 14 de septiembre de 2017 (V. y U.); la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 1059 de fecha 30 de mayo de 2014 (V. y U.) que comunica resultados regionales del Concurso Barrios 2014 de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución 368 de fecha 24 de marzo de 2015 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Cooperación, la Resolución 412 de fecha 26 de marzo de 2015 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Implementación.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 19 de marzo de 2015 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio O'Higgins de Constitución.
- c) Que con fecha 25 de marzo de 2015 se celebró Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio O'Higgins de Constitución.
- d) Que con fecha 08 de junio de 2016 se celebró Convenio de Ejecución y Transferencia entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio O'Higgins de Constitución.

- e) Que con fecha 24 de noviembre de 2016 se celebró una Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio O'Higgins de Constitución.
- f) Que con fecha 17 de mayo de 2017 se celebró una Segunda Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio O'Higgins de Constitución.
- g) Que con fecha 20 de noviembre de 2017 se celebró una Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio O'Higgins de Constitución.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio a que se refiere el considerando g) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

En Talca, a 20 días del mes de Noviembre de 2017, **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, Don RODRIGO OLIVARES LARRAÍN chileno, cédula nacional de identidad N° 12.583.928-2, ambos domiciliados en calle 1 oriente N°1150, de la comuna de Talca;; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Director don Omar Gutierrez Mesina, chileno, de profesión asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.910.754-9, ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1154, de la comuna de Talca; y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, Chileno, cédula nacional de identidad N° 10.787.004-0 ambos domiciliados, en calle Bulnes N° 594, Comuna y Ciudad de Constitución, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de Junio del año 2016 entre los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO O'HIGGINS**, de la comuna de Constitución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2176 del 29 de Junio de 2016, del SERVIU.

SEGUNDO: Con fecha 24 de Noviembre del año 2016 entre los comparecientes suscribieron la modificación Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO O'HIGGINS**, de la comuna de Constitución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4630 del 21 de Diciembre de 2016, del SERVIU.

TERCERO: Con fecha 17 de Mayo del año 2017 entre los comparecientes suscribieron la modificación Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO O'HIGGINS**, de la comuna de Constitución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1861 del 30 de Mayo de 2017, del SERVIU

CUARTO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en las cláusulas anteriores, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula cuarta por la siguiente:


El SERVIU se obliga a transferir la suma única y total de \$ **\$469.424.096** (cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veinte y cuatro mil noventa y seis pesos), la cual ya fue transferida a la municipalidad.

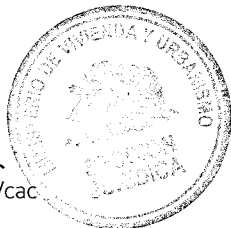
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera, segunda y tercera precedente.


SEXTO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad otro en SERVIU, dos en la SEREMI y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio y addendum cuando corresponda, suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SEPTIMO: La personería de Don Rodrigo Olivares Larraín como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en el D.S. N° 40 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2017. A su vez, la personería de don Omar Gutiérrez Mesina para obrar como Director del SERVIU Región del Maule, emana de lo dispuesto en Decreto TRA N° 272/38/2015, de fecha 05 de octubre de 2015 y la personería del señor Carlos Valenzuela Gajardo como Alcalde de la I. Municipalidad de Constitución, que consta en Decreto Alcaldicio N° 6084 de fecha 07 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

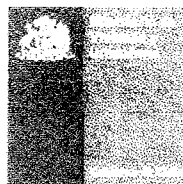

ROL/CAB/ERN/cac




RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- I. Municipalidad de Constitución.
- SERVIU Región del Maule.
- Unidad Administración.
- Archivo Seremi.
- Jurídica.



**MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

En Talca, a 20 días del mes de Noviembre de 2017, **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, Don RODRIGO OLIVARES LARRAÍN chileno, cédula nacional de identidad N° 12.583.928-2, ambos domiciliados en calle 1 oriente N°1150, de la comuna de Talca;; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Director don Omar Gutierrez Mesina, chileno, de profesión asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.910.754-9, ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1154, de la comuna de Talca; y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, Chileno, cédula nacional de identidad N° 10.787.004-0 ambos domiciliados, en calle Bulnes N° 594, Comuna y Ciudad de Constitución, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de Junio del año 2016 entre los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO O'HIGGINS**, de la comuna de Constitución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2176 del 29 de Junio de 2016, del SERVIU.

SEGUNDO: Con fecha 24 de Noviembre del año 2016 entre los comparecientes suscribieron la modificación Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO O'HIGGINS**, de la comuna de Constitución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4630 del 21 de Diciembre de 2016, del SERVIU.

TERCERO: Con fecha 17 de Mayo del año 2017 entre los comparecientes suscribieron la modificación Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO O'HIGGINS**, de la comuna de Constitución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1861 del 30 de Mayo de 2017, del SERVIU

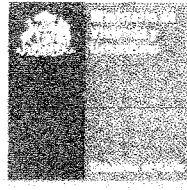
CUARTO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en las cláusulas anteriores, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula cuarta por la siguiente:

El SERVIU se obliga a transferir la suma única y total de \$ **\$469.424.096** (cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veinte y cuatro mil noventa y seis pesos), la cual ya fue transferida a la municipalidad.

Quiero
mi barrio
Programa de
Recuperación de Barrios


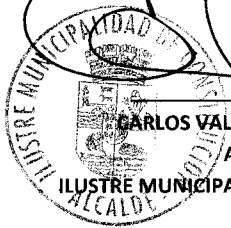




QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera, segunda y tercera precedente.

SEXTO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad otro en SERVIU, dos en la SEREMI y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio y addendum cuando corresponda, suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SEPTIMO: La personería de Don Rodrigo Olivares Larraín como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en el D.S. N° 40 (V. y U.) de fecha 14 de Septiembre de 2017. A su vez, la personería de don Omar Gutiérrez Mesina para obrar como Director del SERVIU Región del Maule, emana de lo dispuesto en Decreto TRA N° 272/38/2015, de fecha 05 de octubre de 2015 y la personería del señor Carlos Valenzuela Gajardo como Alcalde de la I. Municipalidad de Constitución, que consta en Decreto Alcaldicio N° 6084 de fecha 07 de Diciembre de 2016.

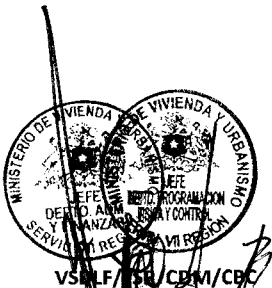
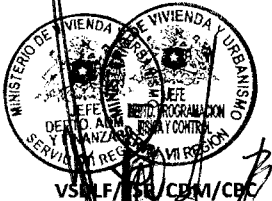


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL MAULE



RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE



VS LF/SE/CDM/CB
